



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de junio 2022.-
DECRETO ALC. N°3.151/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°21.395 Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293 de fecha 1 de julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores; Memorandum N°3527/2022, de fecha 07 de junio de 2022, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicitó decretar fondo a rendir.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Alcaldicio N°2306/2022, autorizó la destinación de Daniela Gómez Pérez, desde el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) La Tortuga al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez.

DECRETO:

I.- Modifíquese, el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°2198/2022, en base al siguiente detalle:

“1.- **Otórguese**, por una sola vez, fondo a rendir a doña Diana Fernández Pinto, indefinido, Categoría B, Nivel 12, Encargada SAR La Tortuga, por la suma total de \$835.560.- (ochocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta pesos), destinados al mejoramiento de duchas del camarín de funcionarios (varones y damas) del SAR La Tortuga, con la finalidad de evitar filtraciones al momento de su uso, según el siguiente detalle:

- Adquisición de materiales de ferretería y construcción, para la habilitación de shower door.
- Servicios especializados de empresas externas, construcción de shower door e instalación.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo”.

II.- Autorícese, por razones de buen servicio, el cambio de responsabilidad del fondo, en atención a lo expuesto en el numeral precedente.

III.- En consecuencia, los fondos serán rendidos por la nueva responsable, el que deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a la administración de fondos por concepto de gastos menores

IV.- **Manténgase** la vigencia de lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio

V.- **Déjese sin efecto**, el Decreto de Pago N°1591/2022 (nulo) y cheque N°9905235.

VI.- **Encárguese**, la generación de un nuevo decreto de pago.

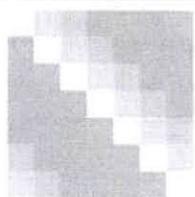
VII.- **Notifíquese** el presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural